



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 JUL 2011

Expte. N° 5.115/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO de COLABORACIÓN suscripto entre el COLEGIO JUAN CARLOS SARA VIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del citado PROTOCOLO es convalidar la capacitación y asistencia técnica a docentes, estudiantes y cuerpo directivo del COLEGIO, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1689/08, denominado "CONSTRUIR LA BUENA CONVIVENCIA, ¿UNA UTOPIA POSIBLE? Los problemas de convivencia en las instituciones educativas. Estudio comparativo", del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa).

QUE a fs. 10 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12.634, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

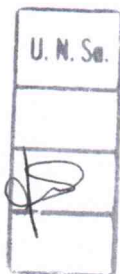
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 14 mediante Despacho N° 077/11 del 18 de abril de 2011 aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO de COLABORACIÓN suscripto entre el COLEGIO JUAN CARLOS SARA VIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultad de Humanidades, Consejo de Investigación y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO I

Resolución Rectoral N° 0440 - 11
Expte. N° 5.115/10



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO JUAN CARLOS SARAVIA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

-----Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE HUMANIDADES**, en adelante "la **FACULTAD**" representada en este Acto por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS, la Decana de la Facultad de Humanidades Espec. Flor de María del Valle RIONDA, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta y el **COLEGIO JUAN CARLOS SARAVIA**, en adelante "el **COLEGIO**" representado por la Vice Directora Prof. María Laura MASTROLINARDO ARNEDO, con domicilio legal en A. Rallé s/n B° Limache de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** en la ejecución de las actividades y proyectos de interés común, en consideración a la vigencia del Convenio Marco entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Universidad Nacional de Salta, el que se registrá por los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1° -OBJETO-

El objeto del presente protocolo es convalidar la capacitación y asistencia técnica a docentes, estudiantes y cuerpo directivo del **COLEGIO**, en el marco del Proyecto de Investigación N° 1689/08, denominado: "**CONSTRUIR LA BUENA CONVIVENCIA, ¿UNA UTOPIA POSIBLE? Los problemas de convivencia en las instituciones educativas. Estudio comparativo**", del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSa). **El proyecto persigue los siguientes propósitos:**

1. Promover espacios de reflexión conjunta entre los investigadores del proyecto N° 1689/08 y los directivos, docentes y estudiantes del Colegio Juan Carlos Saravia, dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta a fin de identificar, describir, analizar y reflexionar sobre las posibles dimensiones y componentes que inciden tanto en la "buena" como en la "mala" convivencia en dicha institución, a través de Talleres institucionales, coordinados por el equipo de investigación mencionado precedentemente.



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

2. Promoción de cursos y otros tipos de actividades sobre la temática del proyecto de investigación N° 1689/08, a cargo de expertos en el tema, con el fin de contribuir al desarrollo profesional de los actores sociales de la institución.
3. A solicitud de los directivos y docentes de la institución, asesoramiento sobre cuestiones vinculadas a temas vinculados con el objeto de estudio del proyecto de investigación aludido.

ARTÍCULO 2° - RESPONSABLES

POR LA UNIVERSIDAD:

- Directora del Proyecto de Investigación N° 1689/09
Espec. Susana Beatriz Gareca

Co-Directora: Lic. Sonia Wisnivesky

- Miembros del Proyecto de Investigación:

Espec. Mónica Tolaba

Espec. Lucía del V. Fernández

Espec. Gabriela Ibáñez

Lic. Susana Payne

Pilar Corregidor

POR EL COLEGIO JUAN CARLOS SARA VIA:

Vice Directora Turno Tarde del Colegio: Lic. María Laura Mastrolinaro Arnedo.

ARTÍCULO 3° OBLIGACIONES

- a) Organización y coordinación de tareas inherentes al presente Protocolo.
- b) Presentación de una versión de los informes de avance de las tareas y del trabajo final que se presente ante el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA) antes de la fecha del 31 de diciembre del 2011.
- c) Presentación de trabajos en Congresos, Jornadas y eventos científicos, sobre temáticas planteadas en este Protocolo.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

De los responsables del Colegio Juan Carlos Saravia

- a) Posibilitar el acceso de la documentación institucional pertinente para permitir el desarrollo de las tareas enunciadas en este protocolo.
- b) Realizar todas aquellas tramitaciones pertinentes para permitir el desarrollo de las tareas enunciadas en el Artículo N° 1, favoreciendo la intermediación y negociación con estudiantes y profesores.

ARTÍCULO 4° - DURACIÓN

Se establece como plazo de finalización de los trabajos enmarcados en el presente Protocolo el 31 de diciembre de 2011, obligándose la Universidad, a través del Proyecto N° 1689/08, a la presentación periódica de informes.

ARTÍCULO 5° - CLÁUSULAS PARTICULARES

1. El presente protocolo no persigue fines de lucro.
2. En prueba de aceptación firma también este Protocolo la Sra. Presidente del Consejo de Investigación, Dra. Elsa Mónica Farfán Torres.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta a los siete días del mes de Junio del año dos mil once.

Prof. María Laura MASTROLINARDO ARNEO
Vice Directora Turno Tarde
Colegio Juan Carlos Saravia

CPN Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta

Dra. Elsa Mónica FARFÁN TORRES
Presidente
Consejo de Investigación

Espec. Flor de María del Valle RIONDA
Decana
Facultad de Humanidades